DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.
Suscripcion mensual. . . 10 rs. vn.
Cada número suelto. . . 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.
Cada trimestre franco de portes.
Por la diligencia ó correo. 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

JUEVES SANTO.

San Niceto Obispo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Sol en Aries.—Primavera.

Dia.	Horas.	Term.		Barómetro.			Vientos y Atmósfera.	Sol.
19	7 mañana.	9		32 p.	3		E. cub. lluv.	Sale á 6 h. 1 ms. mañana.
id.	2 tarde.	7	7	32	3	1	O. N. O. cub. llov.	
id.	10 noche.	8	6	32	3		O. cub. llov.	Se pone á 5 h. 59 ms. tarde.

Orden de la plaza del 19 de marzo de 1845.—Servicio para mañana.

Gefe de dia, D. Bartolomé de Benabides, coronel graduado teniente coronel mayor del regimiento infantería de Zaragoza.=Parada, Constitucion.=Rondas y contrarondas, Soria.=Hospital y provisiones, Zaragoza.=El sargento mayor, José María Rajoy.

Los cuerpos existentes en esta capital pasarán mañana Jueves Santo á visitar las estaciones en trage de gala, esmerado aseo y debida compostura, verificándolo desde la una á las tres de la tarde por compañías, ó bien dos ó tres reunidas si tuviesen poca fuerza, marchando en cada seccion que formen en tal concepto, un capitan para ella y un oficial subalterno por compañía. Cada subdivision saldrá de su cuartel respectivo en el intervalo de diez minutos para no encontrarse con las demas á la entrada y salida de los templos, siguiendo la misma ruta á las iglesias siguientes:

Los cuerpos acuartelados en la Barceloneta, Ciudadela y San Agustin, visitarán las iglesias de Santa María, San Justo, Pino, Catedral, Santa Ana, San Francisco de Paula y San Pedro.

Los de Atarazanas, Merced, San Pablo y Buensuceso, las iglesias de la Merced, San Jaime, Catedral, Pino, Belen, San Agustin y Santa Mónica.

El Excmo. Sr. Capitan general ha señalado la hora de las cuatro y media de la misma tarde para salir á hacer las estaciones, acompañado de los señores generales, gefes y oficiales del ejército y marina que no se hallen de servicio, inclusos los de la Administracion y Sanidad militar, para lo cual deberán estar

reunidos con la anticipacion correspondiente.=El general gobernador, Cotoner. =Es copia.=El sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Del diario El Fomento *de ayer.*

Examina el proyecto de ley electoral presentado por el gobierno á las Córtes. La cualidad de ser proveniente de bienes raices que se exige para que la renta de doce mil reales conceda derecho á ser elegido, disminuirá á su ver la afluencia de empleados á los cuerpos colegisladores, ventaja importantísima en su concepto, y que es mas satisfactoria en cuanto ha tomado el mismo gobierno la iniciativa en procurarla; pero hubo, dice, de tropezarse al propio tiempo con el inconveniente, de que no habria mas que una clase del Estado representada en el Congreso en virtud de aquella disposicion, y no pudo menos el gobierno de otorgar entrada á las demas, fijando á este fin la cuota anual de mil reales por contribucion directa como otra de las circunstancias que diesen aptitud para representar al pais; mas este correctivo le parece al *Fomento* insuficiente por cuanto no comprende á las capacidades, que solo por serlo prestan ya mas garantías que la mayoría de los ciudadanos, y que gozando naturalmente de prestigio, sintiendo necesidades peculiares y contando con recursos propios para sobresalir entre la muchedumbre, debieran encontrar vias legales para abrirse paso hasta las regiones del poder; y hasta inconsecuente se manifiesta á sus ojos el gobierno que al determinar las calidades de elector crea una distincion á favor de las citadas clases, mientras se la deniega sin lenitivo alguno al determinar los caractéres de elegibilidad. Como el proyecto dispone que la mitad de la cuota de la contribucion señalada para la generalidad de los españoles baste á conferir el derecho electoral á los individuos de varias profesiones, entiende el *Fomento* que el mismo proyecto debia establecer cuando menos una base idéntica para otorgar el derecho de ser elegido diputado. Parécele escesivamente elevada la cuota de contribucion que se exige á electores y elegibles. Y los artículos que disponen el modo de formar y rectificar las listas electorales dándoles un carácter de permanencia, constituyen acaso, en su concepto, la parte mas filosófica del proyecto.

A la representacion que dirigieron al Excmo. Sr. Capitan general los habilitados de las clases pasivas, reclamando ausilios, y nivelacion en los pagos, que no se ha observado con los retirados y viudas de la provincia de Barcelona, ha recaido la real órden que á continuacion insertamos, á instancia de uno de los referidos habilitados.

«Gobierno de Barcelona y comandancia general de su provincia.=El Excmo. Sr. Capitan general en 4 de los corrientes me dice lo que copio.=Excmo. Sr.= El Sr. Ministro de la Guerra en 26 de febrero último, me dice lo que sigue.= Excmo. Sr.=Al trasladar al Sr. Ministro de Hacienda la comunicacion que V. E. ha dirigido con fecha 10 del actual, haciendo presente el estado lastimoso en que se hallan las clases pasivas de esa provincia, por el considerable atraso de sus haberes, se dice lo siguiente.—Y S. M. á quien he dado cuenta de la preinserta comunicacion, afectada vivamente de la triste situacion de unas clases tan beméritas, y deseando aliviarlas en lo posible, se ha servido resolver, que llamando con interes la atencion de V. E. sobre la citada comunicacion, la recomiende á V. E. eficazmente como de su real órden lo ejecuto, á fin de que por el minis-

terio de su digno cargo, pueda proporcionárseles el ausilio que tan justamente reclaman para hacer frente á sus urgentes y perentorias necesidades.=Lo que de real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su conocimiento, y en contestacion á su citado escrito.=Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, y á fin de que llegue á noticia de los interesados.=Y yo lo hago á V. para noticia de la clase que representa.=Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 8 de marzo de 1845.=Fernando Cotoner.=Es copia Francisco Febrer.

—Habiendo sido sorprendidos en un campo inmediato al meson del Prat veinte y ocho hombres que se dedicaban á juegos prohibidos, impuso el Excmo. Sr. Capitan general la multa de 50 ducados á cada uno con arreglo á lo prevenido y que dicho impuesto unido á los 56 reales que les fueron ocupados en el acto de ser sorprendidos se distribuyesen en la forma siguiente: 9 multas á la Casa de Caridad; 9 á la escuela de párvulos, y lo restante á la junta de Damas, cuyas cantidades habian de entregar los mismos multados y recoger el correspondiente recibo para presentarlo á la autoridad, y les sirviera de salvo conducto para quedar en libertad del arresto que se les impuso hasta verificar el pago indicado. Las disposiciones de S. E. han tenido un cumplido efecto, siendo esta una nueva muestra de los honrosos sentimientos que abriga S. E. en favor de la humanidad desvalida y de sus eficaces deseos de que se propague la instruccion pública, que tanto necesitan las clases menesterosas para ilustrarlas en sus verdaderas necesidades y deberes.

El Faro del Francolí, periódico que se publica en Tarragona, se ocupa en el artículo de fondo del número de 8 del actual de una mina titulada la Bundanera, situada á media hora corta del pueblo llamado la Selva, distante de dicha ciudad unos tres cuartos de hora. Dicho periódico dice que se le ha facilitado una memoria presentada el 28 de julio de 1844 en la junta general de socios de esta mina por su presidente D. Francisco Hebrard. «Esta memoria, continúa el citado papel, encierra la historia de la mina haciendo minuciosa y detallada relacion de todos los trabajos empleados en ella; y para autorizar nuestra admiracion bástanos decir que de la memoria resulta haber sido descubierta á fines de 1841 y que solo un corto número de hombres se han empleado en los trabajos de reconocimientos hasta mediados de 1843; desde esta fecha los sacrificios de la sociedad han sido inmensos é imponderables los esfuerzos de la junta directiva que con sus constantes desvelos ha conseguido hallar por fin en la Bundanera una de aquellas minas mas ricas y abundantes que pudiera prometerse, pues si no bastara la veracidad del escrito á que nos referimos, acaba de venir en su apoyo una poderosa razon, cual es, la venta que esta sociedad acaba de efectuar de 120,000 arrobas de rico mineral plomizo de su abundante mina.

Satisfactorio por demas es el oficio que el digno señor inspector de minas del distrito de Aragon y Cataluña, D. Bernabé Sanchez Dalp, ha dirigido al presidente de la sociedad con motivo de la visita que á instancia y ruegos de este tuvo á bien hacer aquel señor á la mina la Bundanera, en cuyo oficio espresa ser el estado de la mina lo mas brillante y satisfactorio, tanto por lo mucho que promete, cuanto por haber hallado los trabajos de esplotacion y fortificacion muy arreglados.

En cuanto á su riqueza, sujetándola al cálculo ha hallado que un pie cúbico mineral habiendo producido 156 libras castellanas, siendo 2,295 el número de varas cúbicas los del mineral descubierto, estas presentan una totalidad de 387,661 arrobas y 15 libras castellanas de mineral.

Felicitamos cordialmente á la *Sociedad minera* IGUALDAD PRIMERA por la posesion de su riquísima mina y la deseamos nuevos descubrimientos para que pueda efectuar á menudo ventas tan grandes como acaba de hacer."

Don José Parladé, alcalde constitucional de esta ciudad.

Insiguiendo la práctica establecida de muchos años á esta parte, con motivo de las festividades de las Pascuas de Resurreccion y Pentecostés, de introducir corderos vivos para el uso propio de los vecinos de esta ciudad, ó para vender en las plazas públicas de ella, el Excmo. Ayuntamiento constitucional ha acordado y en uso de mi autoridad prevengo:

Artículo 1.° Se permitirá desde las dos de la tarde del viernes 21 del corriente hasta la misma hora del sábado inmediato, la introduccion, por la puerta Nueva, de corderos vivos para el abasto de esta ciudad ó uso de algunos particulares.

Art. 2.° Todos los corderos que no se hayan vendido en la plaza, deberán estraerse por la misma puerta antes de las cuatro de la tarde del sábado dia 22.

Art. 3.° Con la mira de evitar fraudes, el Excmo. Ayuntamiento destinará en dicha puerta á uno de sus dependientes encargados de entregar á los introductores de corderos, una papeleta espresiva del número de los que introdujeren.

Art. 4.° Los introductores de corderos al conducirlos á la plaza del mercado, situada en el paseo de la Esplanada, que se ha reconocido por mas cómodo tanto para los vendedores como para el público en general, presentarán la papeleta espresada en el artículo anterior al encargado por la municipalidad en la misma, por cuyo medio se comprobará el número de corderos introducidos, y si faltase alguno de los que marque la papeleta, satisfará el introductor 20 rs. vn. por cada res que se encontrare de menos.

Art. 5.° La formalidad de presentar la papeleta de los corderos introducidos al dependiente de la municipalidad en la plaza del mercado se estiende á todos los individuos que se dediquen á la libre venta al público, pagando los que faltasen al espresado requisito la misma cantidad de 20 rs.

Art. 6.° Será facultativo á los dueños de los corderos desollarlos en sus propias casas, mas no podrán venderlos al público sin ser marcados por el revisor del matadero bajo la multa de 20 rs. por cada cordero que no tuviere la marca.

Art. 7.° Desde las tres de la tarde del sábado 22 del corriente hasta el lunes 24 á la misma hora podrá venderse libremente carne de cordero en todos los puntos de esta ciudad, menos en los mercados del Borne y Bocaría; en la inteligencia de que la carne de dicha clase de ganado que se espendiere despues de la espresada hora, será decomisada, pagando ademas el sugeto que la vendiere un sueldo por libra carnicera.

Art. 8.° Todos los sugetos que quieran espender carne de cordero al público durante el tiempo espresado, deberán presentar á la secretaría del cuerpo municipal, desde la una á las dos de la tarde de los dias 19, 20 y 21 de los corrientes, una nota firmada espresiva de su domicilio, en el concepto de que los sugetos que vendieren carne de cordero sin haber practicado previamente esta formalidad, incurrirán en el pago de la multa de 100 rs. vn. y decomiso de la carne.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, fíjese en los parages acostumbrados de esta ciudad, insertándose á mas en los periódicos de la misma.

Dado en Barcelona á 18 de marzo de 1845.=José Parladé.

Universidad literaria de Barcelona.

D. Joaquin Rey, doctor en jurisprudencia, rector de la Universidad literaria de Barcelona etc. etc. etc.

Por cuanto con real órden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion de la Península en 27 de enero de este año, se ha dignado S. M. mandar, entre otras cosas, que se erija en esta escuela una cátedra de elementos de historia natural, agregada á la facultad de filosofía, desempeñada por ahora en sustitucion por nombramiento del gobierno, á propuesta del claustro de dicha facultad: Por tanto, y para el debido cumplimiento de lo mandado en la citada real órden, hago saber; que se admitirán solicitudes de los aspirantes á la sustitucion de la espresada cátedra hasta el dia 30 inclusive del próximo abril, las que se deberán presentar en la secretaría de esta Universidad acompañadas con la justificacion en legal forma de sus méritos y servicios y el programa de enseñanza espresivo del método que se propongan seguir, órden de materias que han de esplicar, juicio que formen del libro de testo y autores que estimen consultar, como está prevenido en varias disposiciones superiores; á fin de que, examinado todo por dicho claustro de filosofía, pueda este formalizar y remitirse al gobierno la correspondiente propuesta: en la inteligencia de que á tenor de lo dispuesto en otra real órden de 26 de febrero último, el sustituto que fuere nombrado disfrutará la asignacion de 4000 reales anuales, mitad del sueldo señalado á dicha cátedra en otras Universidades del reino, sin perjuicio de las modificaciones que se hagan á consecuencia del próximo arreglo de estudios.

Y para noticia y gobierno de los interesados he mandado espedir y publicar el presente en Barcelona á 11 de marzo de 1845.—Joaquin Rey.—Por disposicion de su Ilma.—Francisco Bagils y Morlius, secretario.

Escuadras de Cataluña.

Primera quincena del mes de marzo de 1845.

La escuadra de la Seo de Urgel aprehendió en el dia 25 del próximo pasado febrero y en el pueblo de San Julian de Andorra á José Claverol, natural de Benaven, y á José Gil, del reino de Valencia, por viajar con documentos sospechosos; por lo que fueron conducidos al señor juez del partido de la Seo de Urgel.

El cabo D. Buenaventura Terradas, ausiliando en la noche de 1.° del actual á los alcaldes de barrio D. José Pedrals y D. José Artigas, capturó á Francisco Garriga, Antonio Escribá, Juan Selles, Pablo Escribá, Ignacio Gayolá y Francisco Carné, naturales de esta ciudad; y á Juan Vial de Tortellá, por haber insultado á dichos alcaldes y los condujo á la alcaldía constitucional á disposicion de la autoridad local.

El subcabo estacionado en Casserras, ausiliando en el dia 25 de febrero al alcalde de dicha villa, procedió á la detencion de Pablo Parcelisa (a) Barrusca, por haber abierto con violencia á deshora de noche la puerta de la casa de la villa y estraido de ella ciertas prendas, por lo que fue puesto á disposicion de dicha autoridad.

El cabo encargado interinamente de la escuadra de Perelada, capturó en la mañana del 28 de febrero á Vicente Perxés, ermitaño de las Salinas, á consecuencia de órden del Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado,

y fue entregado al Excmo. Sr. Comandante general de la provincia de Gerona.

El subcabo establecido en Sabadell prendió en la tarde del 2 del actual y en el término de Mollet, é insiguiendo prevencion de dicho Excmo. Sr. Capitan general, á Andres Padró, Juan Vidal, Olegario Ros, Antonio Solá, Francisco Sans, Pedro Pinell, Felio Vilarnau, Francisco Alemany, Jaime Busquets, Miguel Busquets, Vicente Falgueras, Buenaventura Pelegrí, José Llobet, Francisco Travé, Juan Castells, Francisco Segales, Francisco Sesat, Jaime Roca, Pablo Coll, Salvador Mollet, José Tintó, Ramon Roca, Francisco Camp, Jaime Puig y Domenech, Gerónimo Camp, Juan Camp, Jacinto Escodé y Eudaldo Casamiquela, por jugadores de juegos prohibidos, habiendo sido conducidos los siete primeros á esta capital y los restantes al señor alcalde de dicho término de Mollet, quedando todos á disposicion de dicho Excmo. Señor.

La subdivision estacionada en La Bisbal capturó en el dia 27 de febrero á Domingo Llaprey, natural de Nápoles, por viajar sin documento alguno que garantizase su persona; por cuyo motivo fue entregado al señor subdelegado de policía de dicha villa de La Bisbal.

La escuadra de Santa Coloma de Farnés procedió en el dia 28 de febrero y en la ciudad de Gerona á la detencion de Juan Vilardell, natural de Mataró, por haberse sabido confidencialmente que fue uno de los que robaron la diligencia de Gerona.

El cabo D. Buenaventura Terradas, ausiliando en la noche del 4 del corriente á un alcalde de barrio, prendió á Juan Mir, natural de Mahon, y á Antonio Cots, de esta ciudad; habiendo conducido al primero á las cárceles nacionales á disposicion del señor juez del cuartel tercero que lo reclamaba, y el segundo á la Alcaldía por órden del citado alcalde.

Dicho cabo en el dia 5 capturó en esta ciudad á Federico Vila, condenado á dos años de presidio y reclamado por el señor juez del cuartel primero, á disposicion del cual quedó en las cárceles nacionales.

El subcabo en Organá prendió en la noche del 26 de febrero en el pueblo de Carreu, partido de Tremp, al facineroso José Balaguer (a) Oficial de Ander, quien ademas de ser prófugo del presidio de Tarragona, tenia amedrentado el pais con sus continuos crímenes, de modo que su captura ha dejado muy satisfechos á los pacíficos habitantes de aquellas montañas; habiendo sido puesto dicho Balaguer junto con una navaja y pasaporte con nombre supuesto que le fue encontrado, á disposicion del señor juez del partido de la Seo de Urgel.

El cabo de la escuadra de Santa Coloma de Farnés capturó en la madrugada del 4 y en la villa de Calella, á José Arenas (a) Butifarra, y á José Giné, vecinos de dicha villa, por haber sabido confidencialmente que habian perpetrado varios robos y que pertenecian á la gavilla que robó últimamente la diligencia de Gerona; por cuyo motivo fueron conducidos á la disposicion del Excmo. Sr. Comandante general de aquella provincia.

La subdivision estacionada en Sellent procedió en la noche del 5 y en el puente de Cabrianas, del término de Olsinellas, á la detencion de José Solá, vecino de Navarcles, por cómplice en cierto robo; y fue puesto á la disposicion del señor juez del partido de Manresa, que le tenia reclamado.

El cabo de la escuadra de Solsona capturó en la noche del 8 y en la villa de Guisona, á Ramon Pasirisas, natural y vecino de la misma, por ladron y ser reclamado del señor juez de Cervera, al cual fue entregado.

El cabo D. Buenaventura Terradas, prendió en esta ciudad en la mañana

del 11 á Antonio Ferrer, natural de Naval, en Aragon, por falsificador de firmas: habiéndole puesto á la disposicion de la autoridad local.

El cabo de la escuadra de Pla de Cabra procedió en la noche del 9 y en la villa de Valls, á la detencion de Isidro Miguel (a) lo Xich, natural del pueblo de Guils, y fue conducido al señor juez del partido de la Seo de Urgel que lo tenia reclamado por heridas causadas á un sugeto de dicho pueblo.

La subdivision estacionada en La Bisbal capturó á Antonio y Pedro Estiu, padre é hijo, por ocultadores de los ladrones que robaron la diligencia de Gerona, habiendo puesto á aquellos á la disposicion del Excmo. Sr. Comandante general de la provincia.

La escuadra de Moyá aprehendió en la noche del 10 y en el término de Granera á Ramon Valls, natural de dicho término, por tener en su poder y sin permiso una carabina corta cargada, dos balas y una porcion de pólvora; por cuyo motivo y el constar que habia perpetrado ciertos robos, fue conducido junto con la espresada carabina y demas al señor gobernador de Manresa.

La subdivision que se halla en Sellent capturó en el citado dia 10 y en el término de Rocafort, á Francisco Playá (a) Paulon, natural de San Fructuos, por ladron, y fue puesto á disposicion de la autoridad competente.

Dos individuos de la escuadra de esta capital ausiliando en la mañana del 15 á un alcalde de barrio, prendieron á Francisco Ballesté, por ladron, y fue conducido á la Alcaldía á cargo de la autoridad local.

En la noche del 15, habiendo tenido noticia el subcabo D. Jaime Vilanova y los mozos Pedro Oliveras y Bartolomé Batallé, de que en la riera de San Juan se estaba cometiendo cierto robo, acudieron inmediatamente al lugar de la ocurrencia y lograron capturar á otro de los ladrones, llamado Francisco Montané, quien hizo entrega á los mozos de un duro de columna, diez y ocho pesetas columnarias y veinte y tres reales de aumento, manifestándoles que negaria haberles entregado dichas monedas; y fue entregado el citado Montané con las referidas monedas á la autoridad local y en la Alcaldía.

Barcelona 16 de marzo de 1845.=El coronel comandante, José Vivé.

ANUNCIOS OFICIALES.

Sociedad catalana del alumbrado por gas.

Habiéndose conseguido que en el reino se elaboren ciertos artículos que se hallan comprendidos en los aparatos interiores de los abonados, de lo que se sigue el ahorro de los portes y derechos á que estan sujetos los de procedencia estrangera, y logrado ademas una notable modificacion en los precios de otra parte de los mismos; se avisa al público que ha cesado de regir la tarifa impresa que se habia adoptado para el establecimiento de las indicadas partes especiales de dichos aparatos, y que ínterin la administracion se ocupa en la formacion de otra pueden los que gusten abonarse hacer e dar presupuestos por los artistas á quienes confien el establecimiento del gas en sus casas, y presentarlos á la administracion sita en la calle Ancha, núm. 61, piso principal, para que pueda procederse á la correspondiente comprobacion, á fin de que disfruten de la baja indicada, en la inteligencia de que á las 24 horas de presentados dichos presupuestos quedarán comprobados por el ingeniero de la sociedad. Barcelona 19 de marzo de 1845.=El administrador, Pedro Farran.

FUNCION DE IGLESIA.

Hoy en la iglesia del Hospital general de Santa Cruz, dirá el sermon del mandato á las siete de la tarde, el Pbro. D. José Puig, pasionero de la parroquial iglesia del Pino.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Oficio de la Semana Santa, edicion en 16.° con láminas á 10 rs. pasta, á 20 entrefinas, á 40 en tafilete. Tambien las hay en terciopelo á 100 rs. con manecillas á todo lujo. Las hay de otras ediciones, asi como Devocionarios para la misa, Cotidianos, Horas Divinas &c., todo encuadernado con lujo y de ediciones riquísimas. Se hallan de venta en la librería de Saurí, calle Ancha, esquina al Regomí, y de Cerdá, plaza de la Lana. En Tarragona, Puigrubí.

AVISOS.

A fin de evitar la confusion observada y proporcionar á los concurrentes el mayor órden en las visitas de la presente semana, la ilustre Obra de la parroquial iglesia de los Santos Justo y Pastor ha dispuesto que en la tarde del Jueves Santo y al anochecer del mismo dia, sea la entrada en el templo que está á su cargo, por la puerta principal, y la salida por la de detras.

Hay para prestar sobre fincas en esta ciudad tres mil libras de un partido, cuatro mil de otro, y algunas sumas mas: en el despacho del escribano Dardé, que lo tiene en la calle de Fernando VII, entrando por la de Arolas, darán razon.

Se suplica á D. Antonio Albert ó Abert, librero, se sirva pasar á casa don Miguel Roig y Rom, calle Barra de Ferro núm. 2, para enterarle de un asunto de América que le interesa.

CASAS DE HUÉSPEDES.

Cerca el ex-convento de Trinitarios hay una señora que alquila dos piezas amuebladas, con su cocina, y tambien dará toda asistencia. Dará razon el escribiente de la riera del Pino, núm. 13.

El carpintero Niceto Olmeda, al lado de casa March de Reus, en la Rambla, dará razon de una señora viuda que vive en parage céntrico y tiene una sala y alcoba decentemente amueblada que alquilará á un caballero de buenas circunstancias, cuidando de la manutencion, con los pactos que se convengan.

VENTAS.

A voluntad de su dueño se vende una hacienda sita á una hora de Reus y á tres cuartos de Riudoms, de cabida de 37 á 40 jornales regadío y parte plantada de viña, con mas de 800 árboles olivos, algarrobos y frutales y 300 avellanos jóvenes: está situada en parage llano, alegre y en una sola pieza, y disfruta de ciento y tres horas semanales de agua para su riego de dos abundantes minas. Dentro de esta hacienda se halla una casa muy capaz con lagar para quinientas cargas de vino, bodega y dos silos: el comprador tiene la ventaja de poder adquirir un patrimonio de mas de cien jornales de tierra regadío que está allí contigua para enagenarse: informarán de todo en esta ciudad en la calle del Hospital, núm. 47, piso segundo, y en la de Reus D. José Segobi, procurador.

Jarabe pectoral del Dr. Chevalier.=Inútil es reproducir lo que de él se dijo

al anunciarlo por primera vez, cuando los maravillosos efectos que de él se han obtenido son el mas precioso elogio que de él puede hacerse: véndese en la farmacia de la calle de las Carretas esquina á la de S. Pacian núm. 66. En la misma oficina se halla de venta una escelente pomada para curar las almorranas, vulgo morenas, la cual goza mucho tiempo hace de una bien merecida y fundada reputacion, merced á los prodigiosos efectos que ha obrado.

Se halla para vender, muy inmediato á esta ciudad, una fábrica de hilados y tejidos de algodon, de sólida y nueva construccion, con cuatro cuadras y respectivas habitaciones, con su correspondiente máquina de vapor de Hall, que da movimiento á seis mil puas, y todas las demas preparaciones. Darán razon en la calle de Mercaders, núm. 4, piso 1.°, ó en la calle del Rech Condal, núm. 1, piso 3.°

PÉRDIDAS.

En la noche del dia 15 se perdió una bolsa de señora de merino labrado de color morado oscuro, con un pañuelo de lienzo blanco y alguna otra friolera dentro, pasando por la Puertaferrisa, calle de Boters, plaza Nueva, calle del Obispo, Libretería y Frenería; el que la hubiere recogido y quiera devolverla á la casa que hace esquina á la Frenería, que hay un colegio, piso segundo, darán una gratificacion.

Al anochecer del domingo 16 del corriente se perdió un libro de cuentas corrientes, encuadernado á la holandesa, pasando por la calle de la Union, callejon de las Arrepentidas, calle de San Pablo, llano de la Bocaría, plaza del Pino y calle del mismo nombre: se suplica al que lo hubiera encontrando se sirva entregarlo en la calle de Boters, núm. 11, piso 1.°, en donde se darán cuatro duros de gratificacion en el acto de presentarlo.

El domingo 16 del corriente, pasando por varias calles de esta ciudad, se perdió un alfiler de diamantes: el que lo haya encontrado se servirá entregarlo en casa D. Agustin Ortells y Pintó, platero, calle de la Platería, núm. 51, que se le darán ocho duros de gratificacion.

SIRVIENTES.

Para una casa de un matrimonio y dos niñas, se necesita una muchacha de 14 á 20 años de edad, para ayudar al servicio interior de la misma. Si alguna señora viuda tiene alguna hija para este servicio, se le asegura que se le tendrá la misma consideracion y celo que á las de la familia. En la calle del Hospital, núm. 60, primer piso despues del entresuelo, informarán.

ERRATAS.

En la subasta de carbon de piedra, publicada por la Sociedad del alumbrado por gas en el diario del 18 del corriente, se han cometido las siguientes erratas en la indicacion de las minas.—Donde dice Petton, léase Pelton; Lightoon-Moor, léase Eightoon-moor; Deaus Primrose, léase Dean's Primrose; Wapeth, léase Wrpeth.

PARTE COMERCIAL.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Mahon en 2 dias el jabeque Jabat, de 43 toneladas, capitan D. Pedro Cardona, con 409 cuarteras de trigo, 25 de habichuelas, 27 fardos de trapos, 4 de lana, 10 bultos de zapatos, 2 cajas de sombreros de hule y 25 quintales de granada.

Ademas 4 buques de la costa de este Principado con 1200 cuarteras de trigo, 9 pipas de aceite y otros efectos.

Despachadas.

Bergantin-goleta S. José, capitan D. Miguel Roldós, para la Habana con vino, aceite, vinagre y otros efectos.

Polacra Juanita, capitan D. Narciso Masiá, para Buenos-Aires con vino.

Pailebot S. Antonio, patron Antonio Bosch, para Palma con efectos de tránsito.

Jabeque S. Antonio, patron Miguel Ferrer, para Alcudia en lastre.

Laud Sto. Cristo del Grao, patron Jorge Bosch, para Andraix en lastre.

Corbeta sueca Tuende Broden, para Torrevieja en lastre.

Bergantin prusiano Louise Auguste, capitan F. A. Temmermann, para Setubal en lastre.

Ademas 7 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

ABERTURAS DE REGISTRO.

La polacra española Josefa, al mando del capitan D. Cárlos Francisco Roses, saldrá de este puerto á últimos del corriente en derechura para la Habana, para donde admitirá palmeo á flete y pasageros. Se despacha en la calle de Moncada, núm. 5.

Cambios del dia 19 de marzo de 1845, dados por el Colegio de Corredores reales de Cambios de esta plaza.

Lóndres 36 15/16 á 90 dias fecha.
Paris 15 y 90 á 95 c. á id.
Marsella 15 y 82 1/2 á 93 c. á 30 y 90 idem.
Madrid 1/8 y 1/4 p. c. ben.
Cádiz 1/2 á 3/4 p. c. daño.
Málaga 1 id.
Sevilla 3/4 id.
Zaragoza 1/2 id.
Reus 1/4 id.
Vales no consolidados 10 1/8 p. c. valor nominal.
Títulos del 5 p. c. 25 1/2 id. id.

NOTICIAS NACIONALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real órden.

He dado cuenta á la Reina de las reclamaciones que por conducto de sus respectivos diputados á Córtes han hecho al Gobierno diferentes pueblos de las provincias de Aragon y Cataluña sobre el rigor con que son apremiados para el pago de censos en favor del Estado, procedentes de las estinguidas comunidades religiosas, no obstante de que muchos de ellos, ó son de una existencia dudosa, ó han caducado con el tiempo, ó han sido ya redimidos con anterioridad, ó no estan suficientemente justificados, ó por último deben considerarse como estinguidos en virtud de las disposiciones vigentes en materia de señoríos, y no observándose tampoco para su exaccion las disposiciones prevenidas por la Real órden de 15 de mayo de 1838.

Enterada S. M. se ha penetrado de la necesidad de tomar en justa consideracion estas quejas sin detrimento de los intereses públicos en general y del ramo de bienes nacionales en particular, por lo que, despues de tener presentes, no solo la citada disposicion, sino las posteriores que la han aclarado y estendido en diversos sentidos, y especialmente la Real órden de 15 de abril último y la de 11 de diciembre pasado, dictada á virtud de reclamaciones de pueblos de la provincia de Zaragoza, se ha servido disponer que los intendentes de todas las provincias del reino, al verificar la exaccion de pensiones por razon de los censos de que se trata, procedan ejecutivamente y sin detenerse por cualquiera reclamacion de los interesados, nada mas que respecto de aquellos de quienes ó existan las escrituras de imposicion, ó resulte su toma de razon en la contaduría de hipotecas, ó bien conste que esta han en vigor á la estincion de las comunidades, entendiéndose estas medidas no obstante sin perjuicio de las gestiones que los censatarios se crean en el caso de

hacer ulteriormente; y persiguiendo siempre á los poseedores de las hipotecas afectas á dichas pensiones: que relativamente á las otras en quienes no concurran tales circunstancias, ó que por razon del tiempo trascurrido desde que no se recaudan haya algun fundamento para considerarlas como no subsistentes, ó tengan el carácter de derechos señoriales de los suprimidos por los decretos vigentes, en este punto se forme con suspension de los procedimientos el espediente gubernativo que previene la Real órden de 15 de mayo de 1838, de que se ha hecho mencion, procediéndose con arreglo á las disposiciones 2.ª y 3.ª de la misma; y por último, que todas las veces que aparezcan títulos suficientes para considerar estinguido ó amortizado el censo, derecho ó prestacion, cuyo pago se reclama por el Estado por cualquiera de las razones indicadas, se consulte á la superioridad para la resolucion que corresponda, observándose ademas las órdenes é instrucciones vigentes en la materia, y que no contrarien á lo prevenido por estas medidas.

De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1845. = Sr. administrador general de bienes nacionales.

Madrid 15 de marzo.

Algunos periódicos han dicho que la Bolsa de Madrid estará cerrada desde mañana, domingo de Ramos, hasta el martes de Pascua inclusive. El *Eco del Comercio* va mas allá, pues supone que la vacacion anunciada de la *Bolsa madrileña* se cree tenga por objeto el ganar tiempo para arreglar en Lóndres la cotizacion de nuestros *treses*. La noticia fundamental en que se apoya, y por consiguiente las consecuencias que de ella saca, son falsas.

En la próxima Semana Santa *habrá bolsa*.

Sabemos que la comision general de presupuestos se está ocupando con actividad en el exámen del correspondiente al ministerio de la Gobernacion. La especial encargada del de Marina ha retirado en una de las últimas sesiones, el dictámen, por el cual se rebajaban *treinta millones* al presupuesto de Marina, que ha pasado á la comision general, y esta, satisfecha de las esplicaciones dadas por el ministro del ramo, lo ha aprobado casi en su totalidad. (*Posd.*)

Las secciones del Congreso han nombrado para formar la comision que debe dar su dictámen sobre el proyecto de ley electoral, á los señores marques de Someruelos, Pastor Diaz, Martinez Almagro, Carramolino, Alvarez, Benavides y Rios Rosas. El espíritu que dominó en las secciones fue favorable á la nueva ley.

La comision general de presupuestos examina actualmente el de Gobernacion, despues de haber terminado el de Marina, que ha sido aprobado casi en su totalidad, tal como se habia presentado. La importante discusion de los presupuestos empezará probablemente en los primeros dias de abril.

El dia 10 ha debido salir de Paris con direccion á esta corte el señor D. Pascual Madoz, que va á montar en Madrid un gran establecimiento tipográfico. Segun parece, el señor Cortina, diputado electo por Salamanca, se propone tambien regresar á España.

El gobierno de S. M. por real órden de 9 de marzo se ha dignado mandar quede sin efecto el cuartel señalado para la isla de Cuba, al mariscal de campo D. Domingo Aristizabal, concediéndole regresar á esta corte en la misma situacion. Igual gracia se ha concedido al mariscal de campo D. Juan Ametller, y no ha mucho, como saben nuestros lectores, á los generales D. Evaristo y D. Santos San Miguel. Si por lo grave de las circunstancias el gobierno se vió obligado á adoptar medidas de precaucion que estaban en sus facultades, se ha apresurado desde el momento que le ha sido posible, á entrar en una via de conciliacion y de tolerancia.

Han sido nombrados gobernadores de la plaza de la Seo de Urgel, el brigadier Abreu, y de la ciudadela de Lérida, el comandante D. Luis Jove.

(*Heraldo.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

El fallo de la Dieta suiza es esperado con viva impaciencia: parece sin embargo que el tiempo empieza á calmar la agitacion terrible de los cantones helvéticos, y que la influencia de las grandes potencias interesadas en la paz conseguirá impedir una lucha contra los Estados, que arrancaria á la república su libertad y su independencia. La situacion de la Suiza no puede continuar asi, sin propagar la agitacion y la alarma en los Estados italianos, y el Austria como la Cerdeña y Roma estan muy interesados en impedirlo. Ya se han notado algunos síntomas de desórden en la Romanía y otros puntos de la península itálica.

—Las noticias de la China y la India son de primeros de febrero. Las autoridades portuguesas de Macao han publicado un edicto declarando el puerto de dicha ciudad abierto á todas las naciones del mundo. El pais de los moratas era aun teatro de la lucha entre los naturales y los ingleses. En Golconda la peste continuaba haciendo estragos. La provincia de Cachemira, en el reino de Lahore, estaba tambien muy agitada por la rebelion de los musulmanes. Habia llegado á Calcuta el príncipe Waldemar de Prusia, que se propone visitar las inmensas regiones de la China y de la India.

—Por fin el 5 de marzo la Dieta suiza ha cerrado los debates sobre la cuestion de los jesuitas. La mayoría liberal moderada ha conseguido por doce y medio votos contra ocho y medio, el nombramiento de una comision del seno de la Dieta, encargada de presentar á esta una solucion definitiva de la cuestion de los jesuitas y cuerpos francos. Se espera que se decidirá en favor de las vias conciliadoras.

Fondos públicos.

Bolsa de Paris del 11 *de marzo de* 1845. Cinco por 100, cupon vencido, 120 f. 40 c. Cupon de 22 de marzo, 117 f. 30 c.: Cuatro por 100, 00 f. 00 c. Tres por 100, 85 f. 10 c. Id. empréstito de 1844, 86 f. 00 c. Deuda activa española, 00. Idem pasiva, 00. Tres por 100 em préstito de 1841, 00.

E. R.—ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERIA, NÚMERO 2.